



CONVOCATORIA A JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SISTEMAS DE INNOVACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	2
3.	ALCANCE	2
4.	RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES	2
5.	DURACIÓN	3
6.	PERFIL Y REQUISITOS DEL JOVEN INVESTIGADOR E INNOVADOR	3
7.	VINCULACIÓN Y FINANCIACIÓN	4
8.	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN	5
9.	SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	5
10.	BANCO DE ELEGIBLES	6
11.	PROPIEDAD INTELECTUAL	6
12.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
13.	CRONOGRAMA	7
14.	RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES	8
15.	DOCUMENTOS ANEXOS	8
16.	CONTACTO	8



1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación apoya la formación para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTI) mediante la vinculación de jóvenes profesionales con excelencia académica que quieran desarrollar o fortalecer sus capacidades en innovación y apoyar a las empresas del departamento de Bolívar en la generación de resultados tangibles de innovación con el fin de aumentar el crecimiento y competitividad de la región.

La presente convocatoria enmarca dentro del programa Sistemas de Innovación Empresarial que hace parte de uno de los beneficios que el gobierno ha puesto a disposición de las empresas firmantes del Pacto por la Innovación, una estrategia que busca movilizar y afianzar el compromiso de las empresas para invertir en innovación como parte de su estrategia de crecimiento.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Crear un banco de elegibles de Jóvenes Investigadores e Innovadores del Departamento de Bolívar que estén interesados en participar en un proceso de entrenamiento de alto nivel en innovación, tener funciones definidas en un proceso de innovación y trabajar en el desarrollo del proyecto piloto seleccionado en 3 empresas del Departamento de Bolívar.

3. ALCANCE

Los Jóvenes Investigadores e Innovadores que se les asigne una empresa en el marco del programa Sistemas de Innovación Empresarial tendrán la oportunidad de participar de un proceso de entrenamiento de alto nivel en innovación por 6 meses y participar en el desarrollo de un proyecto piloto seleccionado por la empresa durante otros 6 meses.

4. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES

El Joven Investigador e Innovador contribuirá con su trabajo en la generación de al menos los siguientes resultados:

Etapa de entrenamiento alto nivel (6 meses)	<ul style="list-style-type: none">• Documentación del sistema de innovación y/o de un proceso de innovación.• Documentación de las lecciones aprendidas.• Registro de inversiones de actividades científicas, tecnológicas y de innovación (ACTI).• Documento descriptivo del proyecto priorizado a implementar.
Etapa de implementación del proyecto piloto priorizado (6	<ul style="list-style-type: none">• Prototipo de baja escala / Mockup o maqueta.• Técnicas de investigación de mercado aplicadas.



meses)	<ul style="list-style-type: none">• Planos y diseños elaborados.• Procesos o procedimientos técnicos definidos.• Estudio de vigilancia tecnológica apoyado.• Reportes de ejecución del proyecto.• Oferta de nuevos servicios / productos de innovación apoyado.• Protocolos desarrollados para la validación del prototipo.• Otras actividades que se deriven en la etapa de implementación del proyecto priorizado. <p>Nota: Estos resultados podrán variar de acuerdo al tipo de proyecto priorizado por la empresa, lo cual se definirá en el plan de trabajo que presentará el joven en el mes (4) según lo establecido en el Anexo 3. «Carta de compromiso del joven investigador e innovador».</p>
--------	---

5. DURACIÓN

La duración del acompañamiento será por un periodo de doce (12) meses, el joven investigador será vinculado contractualmente por la empresa beneficiaria.

6. PERFIL Y REQUISITOS DEL JOVEN INVESTIGADOR E INNOVADOR

- Tener 28 años o menos al 31 de diciembre de 2020. Para acreditar este requisito debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.
- Ser profesional con menos de 3 años de graduado o estar pendiente del acta de grado al cierre de la invitación. Para acreditar este requisito debe adjuntar al menos uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma o acta de grado; (ii) certificado expedido y firmado por la oficina responsable de la I.E.S. donde se indique que ha culminado materias y el único requisito para obtener su título es la ceremonia de grado; (iii) en el caso de que el aspirante haya realizado sus estudios en el exterior, el diploma o acta de grado debe estar convalidado por el Ministerio de Educación.
- Ser profesional en programas de Ingeniería, Administración de Empresas, Economía y afines. Estos perfiles se derivan de las necesidades y sectores de las empresas participantes en el programa Sistemas de Innovación.
- Acreditar un promedio acumulado de pregrado de mínimo 3.8. Para acreditar este requisito debe adjuntar certificado de notas expedido y firmado por la oficina responsable de la I.E.S. en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 0.0 a 5.0.
- Diligenciar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI de Minciencias, sitio web <https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac>



- Presentar y firmar la carta de compromiso del Joven Investigador e Innovador según lo indicado en el Anexo 3.
- Presentar una carta de motivación según lo indicado en el Anexo 2. «Lineamientos para la carta de motivación».
- Ser oriundo del Departamento de Bolívar o haber cursado y completado sus estudios de pregrado en el Departamento de Bolívar.
- El Joven Investigador e Innovador no deberá tener relación alguna en primer, segundo o tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad, así como amistad personal cercana con las personas propietarias o que se encuentren vinculadas laboralmente con la empresa.
- No estar participando del programa Jóvenes Investigadores e Innovadores en otra entidad a nivel regional o nacional y no haber recibido el beneficio del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más períodos anteriormente.

Nota Importante:

- En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta que el joven investigador e innovador esté participando o haya pertenecido a un grupo o semillero de investigación, para ello deberá allegar el soporte que permita acreditar su vinculación.

Adicionalmente, la empresa beneficiaria asignará al joven investigador e innovador un tutor con el siguiente perfil:

- Ser profesional con al menos formación de nivel de especialización y/o maestría.
- Acreditar al menos tres (3) años de experiencia en innovación, gestión de proyectos y/o relacionada con el objeto o el área del proyecto a desarrollar en el programa Sistemas de Innovación.
- Estar vinculado contractualmente con la empresa y ser miembro del equipo de innovación que recibirá el entrenamiento.
- Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI de Minciencias, sitio web <https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac>. La empresa beneficiaria seleccionada garantizará que el tutor realice el registro de su hoja de vida en la plataforma durante el primer mes, una vez iniciado del entrenamiento.

7. VINCULACIÓN Y FINANCIACIÓN

Los jóvenes investigadores e innovadores que resulten seleccionados por la empresa, se le reconocerán tres (3) salarios mínimos legales por mes (año 2019), valor neto equivalente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (COP \$2.484.348), durante un periodo de doce (12) meses, de los cuales el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación financiará el 80%¹ y la empresa asumirá el 20% restante. Así mismo, la empresa deberá asignar al

¹ Según la base de salario mínimo legal año 2019.



joven un tutor idóneo, el cual realizará el acompañamiento y orientación en la ejecución de las actividades del joven.

Para la vinculación de Jóvenes Investigadores e Innovadores, las empresas beneficiarias cuentan con dos formas para acceder a este beneficio, como se relaciona en el numeral 7 “Requisitos del beneficio joven investigador e innovador” de la convocatoria para empresarios del departamento de Bolívar en el programa Sistemas de Innovación Empresarial. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.cccartagena.org.co/oferta-para-proveedores/>

Los cupos de Jóvenes Investigadores e Innovadores se asignarán en orden descendente, de acuerdo al puntaje de calificación obtenido por las empresas beneficiarias que manifiesten su interés en acceder al beneficio de Jóvenes Investigadores e Innovadores, y según el perfil del joven sean de área de interés y aplicabilidad por parte de la empresa. Así mismo, la asignación del Joven Investigador e Innovador, se realizará a través de un proceso de selección entre la Cámara de Comercio de Cartagena y el empresario, de acuerdo al banco de elegibles.

Por otra parte, la formalización del proceso de vinculación del Joven Investigador e Innovador se relaciona en el anexo 4. Condiciones de contratación del joven investigador e innovador.

8. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para aplicar a esta convocatoria, los postulantes deben enviar la documentación señalada en el Anexo 1. «Lista de documentos», al correo: gestiondocumental@cccartagena.org.co con copia a pactosysistemasdeinnovacion@cccartagena.org.co con el asunto “Postulación a joven investigador Convocatoria Sistemas No. 10049”. Éstos deberán ser enviados máximo hasta el 5 de agosto a las 18:00 Hrs. como se indica en el punto 13 “Cronograma”.

9. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los Jóvenes Investigadores e Innovadores postulantes que cumplan con los requisitos para participar, se someterán a un proceso de evaluación, el cual se realizará con base en la información de su postulación señalada en el numeral 6. “Perfil y requisitos del joven investigador e innovador”.

Este proceso se realizará a través de un comité evaluador establecido por la Minciencias y la Cámara de Comercio de Cartagena con base en los requisitos y el registro de la hoja de vida en el CvLAC con los respectivos soportes.

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más jóvenes, se dará prioridad a aquel que haya acreditado un mayor puntaje en el requisito de promedio acumulado del pregrado.

**Notas:**

- La asignación del Joven Investigador e Innovador, se realizará a través de un proceso de selección entre la Cámara de Comercio de Cartagena y el empresario beneficiario.
- La calidad y pertinencia de la carta de motivación será tenida en cuenta para su asignación a la empresa que más se ajuste al perfil y experiencia del joven investigador.

10. BANCO DE ELEGIBLES

La Cámara de Comercio publicará el listado de Jóvenes Investigadores e Innovadores elegibles para el proceso de intervención en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido en el proceso de evaluación para integrar el banco de elegibles.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación. La inclusión de un joven en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Cámara o Minciencias de asignar el cupo.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo de las actividades de investigación o el desarrollo de las labores encargadas al joven investigador en el marco de su contrato con la EMPRESA, estos le pertenecen a LA EMPRESA, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley. En todo caso, LA EMPRESA respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los Jóvenes Investigadores e Innovadores deberán tratar de manera responsable y adecuada la información a la que tengan acceso o lleguen a conocer en ejercicio de su actividad y utilizarla exclusivamente para las finalidades relativas con el programa. Igualmente, deberán guardar la reserva correspondiente, frente a los datos e información personal que pueda conocer durante la vigencia de su actividad. Por lo tanto, se obligan a no difundirla, comentarla, copiarla, entregarla o comunicarla a terceros no autorizados.

Por lo anterior, los Jóvenes Investigadores e Innovadores con su inscripción reconocen que en caso de ser seleccionados podrán requerir suscribir acuerdos de confidencialidad para iniciar la ejecución de sus actividades.



13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Apertura y publicación de convocatoria.	25 de julio de 2020	Página Web Cámara de Comercio de https://www.cccartagena.org.co/
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones.	5 de agosto de 2020 hasta las 18:00	Al correo: gestiondocumental@cccartagena.org.co con copia a pactosysistemasdeinnovacion@cccartagena.org.co con el asunto “Postulación a joven investigador Convocatoria Sistemas No. 10049”
Periodo de revisión de requisitos	6 al 12 de agosto de 2020	Procedimiento interno Cámara de Comercio
Periodo de subsanación de requisitos	10 al 14 de agosto de 2020	Se notificará a los jóvenes investigadores e innovadores vía correo electrónico sobre los requisitos que se deben subsanar. Esta subsanación deberá ser enviada al correo electrónico pactosysistemasdeinnovacion@cccartagena.org.co
Publicación lista de elegibles	27 de agosto de 2020	Página Web Cámara de Comercio de https://www.cccartagena.org.co/
Inicio del programa*	Septiembre de 2020	Es una fecha estimada y puede ser modificada según las necesidades del programa.



14. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

La Cámara de Comercio de Cartagena se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por la Cámara, dará lugar a que el postulante sea declarado como inhabilitado, y, por ende, no podrá ser seleccionado como participante del programa.

La Cámara de Comercio podrá rechazar la postulación de un joven investigador e innovador en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos establecidos en este documento.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por la Cámara de Comercio de Cartagena.

15. DOCUMENTOS ANEXOS

Anexo 1. Lista de documentos

Anexo 2. Lineamientos para la carta de motivación

Anexo 3. Carta de compromiso del joven investigador e innovador

Anexo 4. Condiciones de contratación del joven investigador e innovador.

16. CONTACTO

En caso de dudas e inquietudes, por favor contactarse con:

Ana Lucia González

Coordinadora Pactos y Sistemas de Innovación

Dirección de Competitividad Empresarial

E-mail: pactosysistemasdeinnovacion@ccc Cartagena.org.co

Tel. 3137737921

Cámara de Comercio de Cartagena

Dirección: Calle Santa Teresa N° 32-41, centro